
Departamento Educación
AARB/MJTE/MRR/SCG/FCC/elr

SANTA CRUZ, 12 de Agosto 2022.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 **artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**
- 4.- ORD N°192 del Director Municipal de Educación el cual solicita servicio de **Charla de apoyo socioemocional a los establecimientos educacionales focalizados.**
- 5.- Certificado DIBAM N° 2021-A-7391 de fecha 18.08.2021 titulada **"GÉNERO, POLÍTICAS PÚBLICAS, IDENTIDAD DE GÉNERO, LEY 21.120 Y EDUCACIÓN"**.
- 6.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1419 cuenta 215.22.11.002.001.001 Presupuesto Educación.
- 7.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 8.- Orden de compra 3863-516-SE22, en estado guardada.
- 9.- Decreto Exento N°2762 del 09.08.2022 que aprueba actividad CHARLA POLÍTICAS PÚBLICAS, IDENTIDAD DE GÉNERO, LEY 21.120 Y EDUCACIÓN."

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7 letra e) cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que, la necesidad de capacitar a los profesores, asistentes y estudiantes, se requiere contratar Charla como apoyo socioemocional a los establecimientos educacionales focalizados y con altos índices de eventos críticos, con el objetivo de educar y sensibilizar en temáticas de género, orientación y características sexuales, para ir generando espacios seguros y respetuosos, inclusión entre estudiantes, profesionales, asistentes y profesores.

DECRETO EXENTO N°2837.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Charla de apoyo socioemocional para Establecimientos Educacionales focalizados.
 - 2.- **AUTORÍCESE**, la charla a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **ANDRES IGNACIO RIVERA DUARTE Rut N°8.263.875-K**, por un monto de **\$1.750.000 EXENTO DE IVA, orden de compra 3863-516-SE22**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta EDUCACION.
 - 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.001.
 - 4.-PROCÉDASE a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
 - 5.- Por orden del Señor Alcalde.
- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * DAEM (1)